



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

Línea de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC)

Webinar - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
31 de marzo de 2022

PERTE VEC: Contenidos

Contenidos del Webinar

- Objetivos del webinar
- Estructura de proyectos tractores
- Líneas de actuación y conceptos financiables
- Características de la ayuda
- CNAE y Evaluación de la Experiencia
- Contratación
- Presentación de solicitudes
- DNSH e I+D
- Aceptación y Garantías
- Modificaciones
- Justificación

Objetivo del webinar

Objetivo del webinar

Dar respuesta a las dudas más frecuentes recibidas en los últimos meses en relación con el Programa de Ayudas al PERTE del Vehículo Eléctrico y Conectado, para así facilitar que la presentación de las solicitudes a esta convocatoria por parte de las empresas sea exitosa.

Origen de las preguntas

- Registro de participantes a este evento
- Buzón financia_industria@mincotur.es

Estructura del webinar

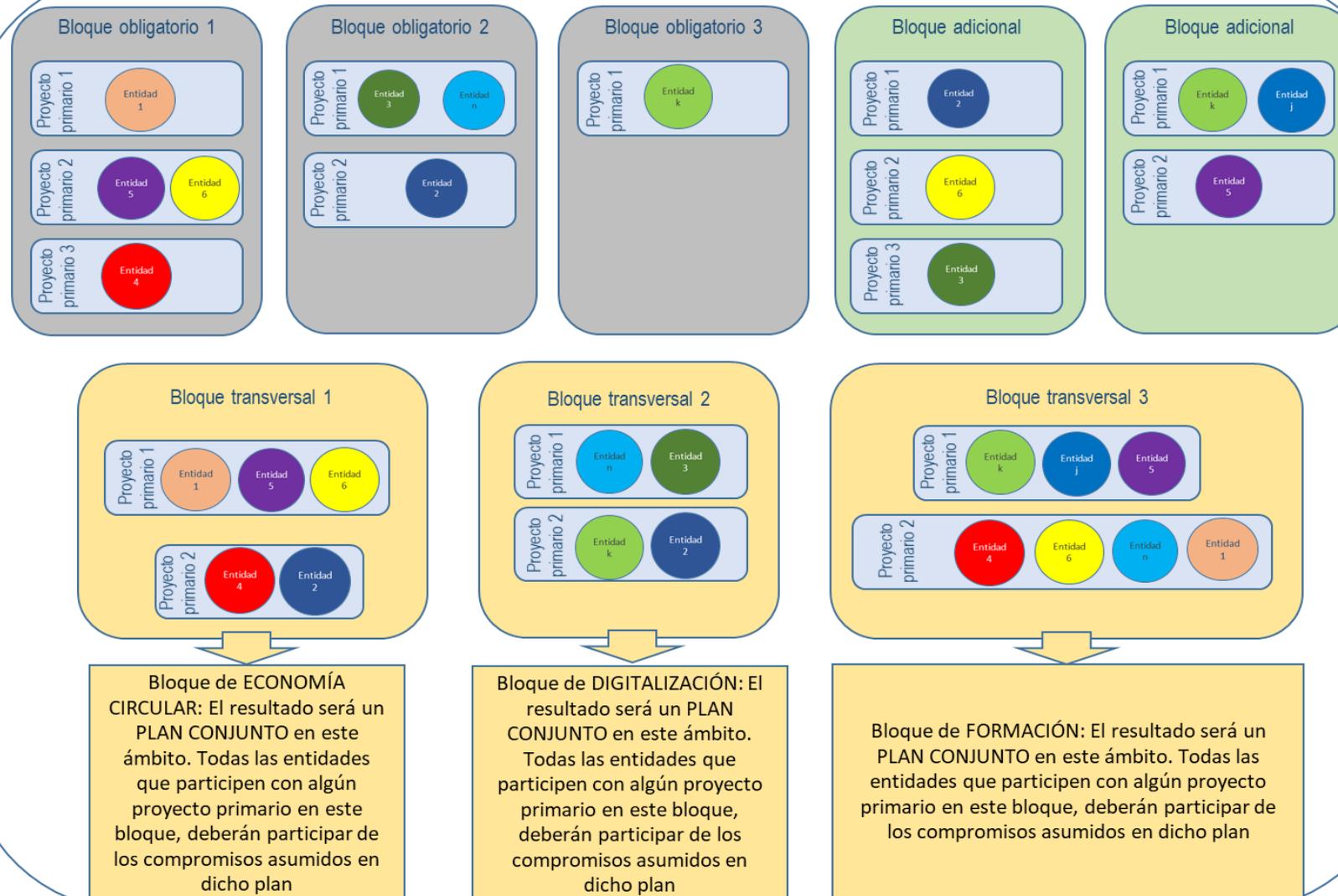
- Presentación
- Apertura de ronda de preguntas a través del chat
- Posteriores consultas a financia_industria@mincotur.es

Estructura Proyectos Tractores

Estructura (art. 7 y anexo VI OB)

Proyecto tractor

Agrupación



Esquema publicado en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Estructura (I): Definición de bloques

Orden ICT/1466/2021

- “Las propuestas deben incluir una planta de producción de componentes esenciales operativa” (Bloque componentes)
- “Las propuestas deben incluir una planta de producción de componentes inteligentes” (Bloque componentes del vehículo inteligente)
- “Las propuestas deben incluir una planta o línea de producción de microprocesadores, sensores y otros componentes hardware o software” (Bloque conectividad)

No es una obligación para todos los proyectos primarios que se presenten en esos bloques, pero sí es obligatorio que esté en alguno de ellos.

Se pueden presentar proyectos primarios en un bloque que no cumplan todos los requisitos establecidos, pero por sí solos no garantizarán el cumplimiento de ese bloque.

Recomendable que se presente más de un proyecto por bloque (especialmente en los obligatorios).

Estructura (II): Bloques transversales

Bloques transversales

Se debe presentar una memoria del Plan que recoge el objetivo general de cada bloque transversal.

Esta memoria establece un **objetivo conjunto** que involucra a todos los participantes. **La elaboración de este plan NO es un proyecto primario**

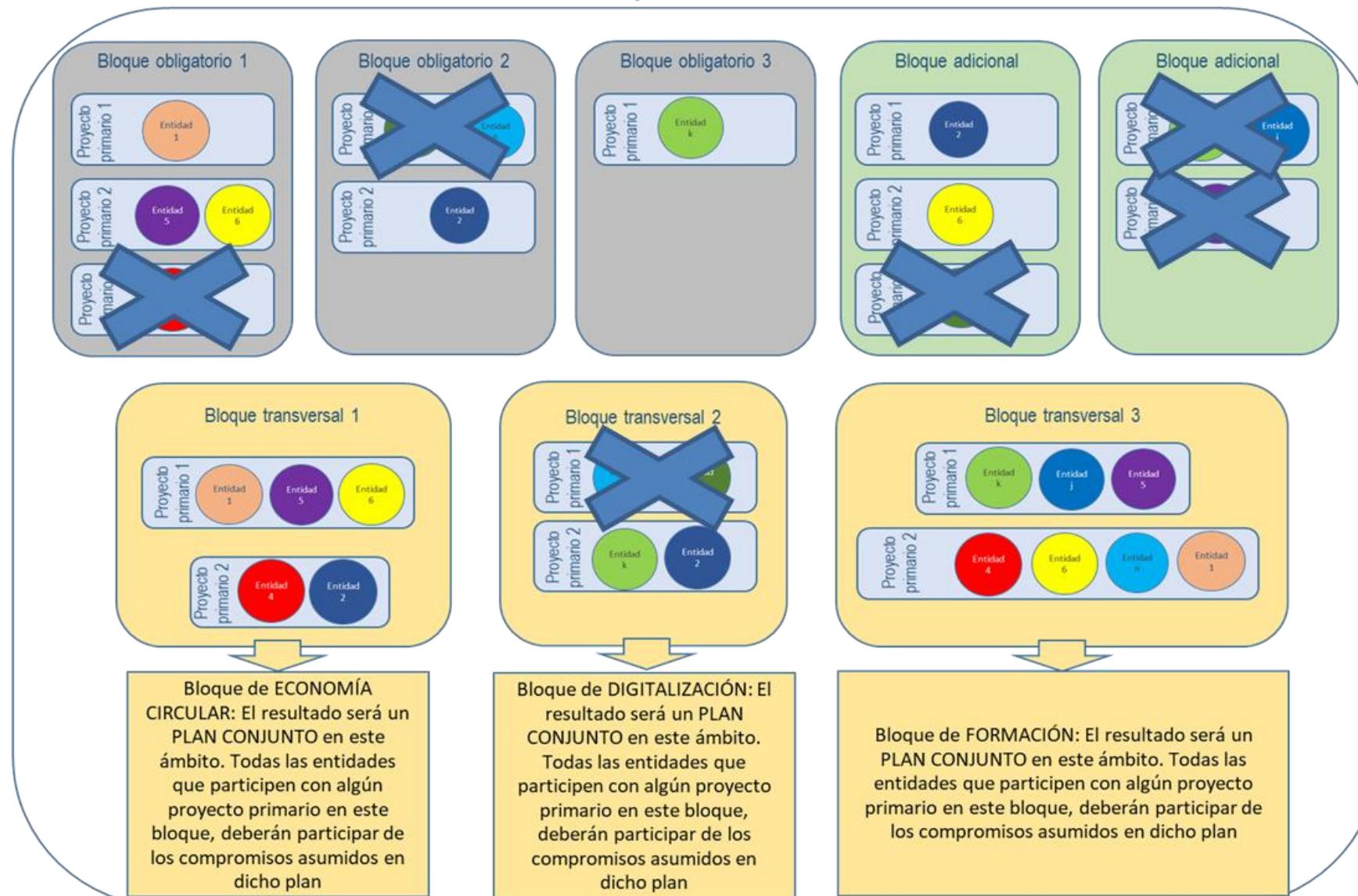
Para alcanzar ese objetivo, cada empresa deberá hacer una serie de **actuaciones**, y algunas se deberán hacer en cooperación entre varias. ESTOS son los proyectos primarios de los bloques transversales

No todos los proyectos primarios de los bloques transversales deben ser en cooperación, aunque es obligatorio que al menos uno de ellos lo sea.

Una empresa puede participar dentro del proyecto tractor sólo en uno de los bloques transversales. Es obligatorio que todos los participantes estén involucrados al menos en uno de ellos.

Estructura (III). Incumplimientos (1)

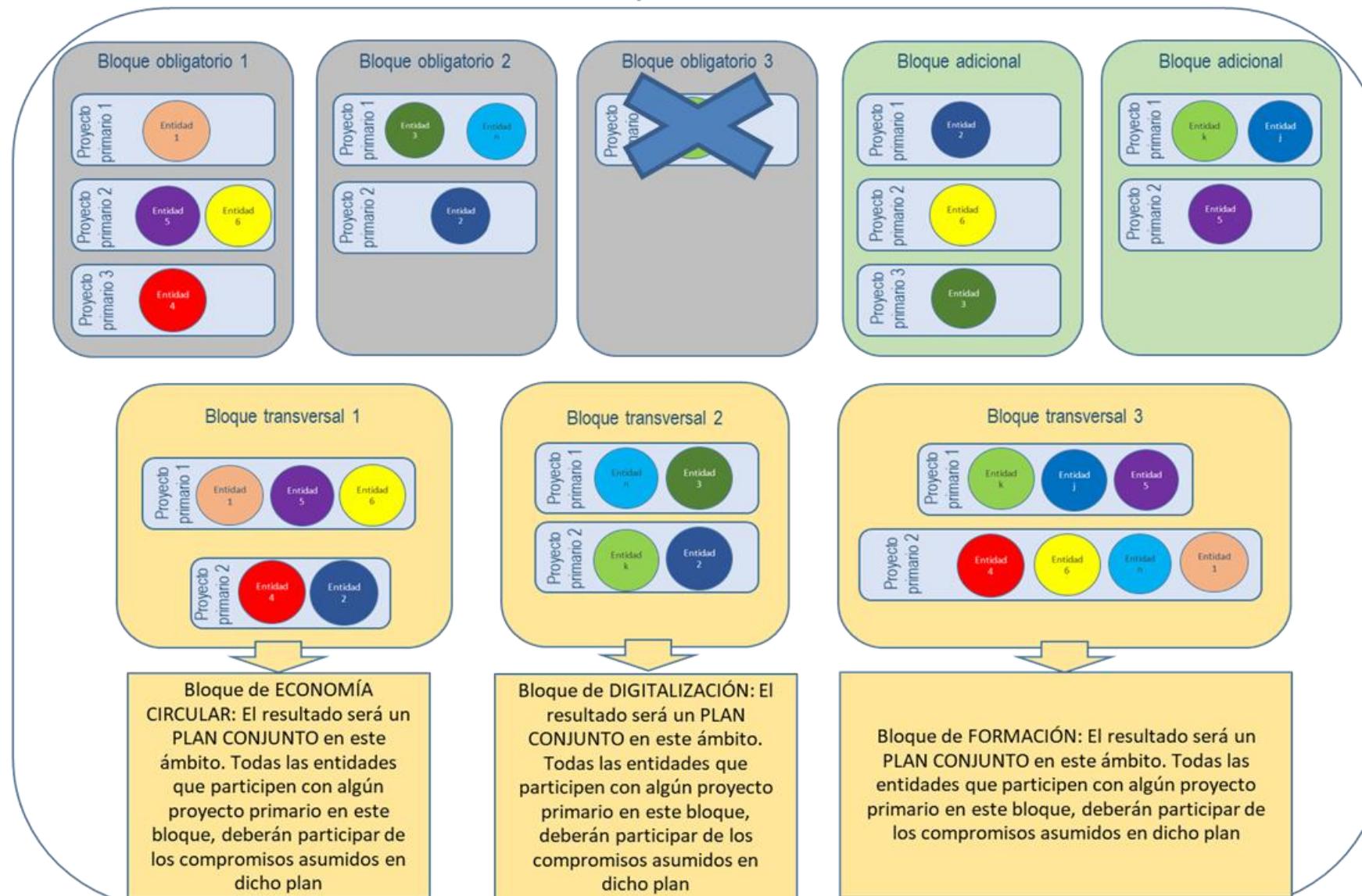
Proyecto tractor



OK

Estructura (III). Incumplimientos (2)

Proyecto tractor



NO OK

Estructura (IV): Duplicidad de proyectos primarios

Proyectos primarios en más de un bloque.

Si está suficientemente justificado, es posible que un proyecto primario pueda estar incluido en dos bloques diferentes (por ejemplo, uno obligatorio y uno transversal).

Si así fuera, su **presupuesto mínimo** debería ser el mayor de los correspondientes a los bloques en los que se ubique.

El incumplimiento de ese proyecto primario afectaría a ambos bloques.

Proyecto primario en más de un proyecto tractor.

Se puede presentar el mismo proyecto primario dentro de varios proyectos tractores. Eso sí, **el proyecto sólo podrá recibir financiación en uno de ellos.**

Es posible que un proyecto primario se apruebe sin que le corresponda financiación, en cuyo caso deberá cumplir los mismos requisitos de ejecución.

El incumplimiento de un proyecto primario cuya realización se hubiera comprometido **aunque no le hubiese correspondido ayuda** podrá suponer una revocación total del proyecto tractor en el que se integra si da lugar a un incumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la estructura de bloques.

Estructura (V): Cuestiones sobre bloques concretos

Bloques obligatorios – Línea de sostenibilidad. ¿Es financiable una nueva línea de producción?

En principio es posible, si bien hay 2 requisitos que se deberán justificar muy bien y pueden representar un obstáculo:

- La actuación debe “incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades” (art. 9.2 Orden ICT/1466/2021) en términos absolutos.
- Cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH).

Bloque de componentes esenciales

En este bloque sólo se aceptarán proyectos relacionados con componentes que estén exclusivamente destinados al vehículo eléctrico y conectado. Esta **dedicación exclusiva** deberá estar perfectamente justificada en la memoria.

Bloque de formación

Únicamente se aceptarán en él proyectos de la línea de formación. Los costes de formación que se financian pueden ser de **personal de la empresa o personal externo**. Según se indica en el artículo 8 de la convocatoria, el coste/hora del personal formador no puede superar los 60 €/h.

Líneas de actuación y conceptos financiados

Líneas de actuación (I) (art. 9 OB y art. 7 OC)

Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en organización y/o procesos

I+D

Innovación en organización y/o procesos

Estudios de viabilidad

Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

Incrementar nivel de protección del medio ambiente derivado de las actividades de la entidad en ausencia de norma o superando la norma existente.

Ayudas regionales a la inversión

Zonas A*:

- Creación (nueva actividad en zona)
- Modificación (ampliación, diversificación o transformación del proceso global)

Zonas C*:

- Creación (nueva actividad en zona)
- Modificación (sólo pymes)
- Nueva actividad económica en establecimiento existente (diferente CNAE a 4 dígitos).

Ayudas a la formación

Dentro del bloque de formación

Formación en habilidades de gestión, digitalización y generación de ecosistemas innovadores en la cadena de valor.

*Según mapa de ayudas regionales para España (2022 – 2027)

Líneas de actuación (II): consultas

¿Se puede presentar un proyecto dividiendo en varias líneas?

No. Cada **proyecto primario** debe enmarcarse en una **única línea de actuación**. No se admitirá una división artificial de los proyectos.

¿Qué se entiende por “inversión similar de referencia” en la línea de Sostenibilidad?

Los costes financiables de la inversión en protección medioambiental /eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente o que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la **diferencia** entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental /eficiencia energética y será el coste financiable.

*Por ejemplo, la sustitución de un equipo de producción por uno más eficiente energéticamente, debe compararse con la inversión en un equipo con las mismas prestaciones técnicas que el nuevo/propuesto, pero menos eficiente. La diferencia de coste entre ambas inversiones, se consideraría como presupuesto financiable. **La no inversión no se considerará una alternativa.***

Para ser aceptado el gasto correspondiente, deberá estar sustentado mediante la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante correspondiente a la alternativa o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteada.

Líneas de actuación (III): consultas

¿Qué subvención se puede recibir para proyectos de inversión regional?

La ayuda para inversión regional es exclusivamente en forma de **préstamo reembolsable**, sin subvención. Hasta el 75% del financiable.

¿Qué limitaciones tienen los proyectos de inversión regional?

Deberán ser proyectos realizados por **una única entidad y en una única localización**.

Creación de un nuevos establecimientos, Modificación de líneas de producción,.. **En función de la zona y el tipo de empresa**.

Solo en zonas “A” y “C”, definidas en el mapa de ayudas regionales para España (2022 – 2027): [SA_100859_409A9C7F-0100-CD7C-A17B-C1D57FB3AC09_57_1.pdf \(europa.eu\)](#)

Intensidad máxima de ayuda: se establece en el Mapa de Ayudas y depende de la zona y el tipo de empresa.

Conceptos financiables (art. 10 OB y art 8 OC)

I+D+i

Costes de personal

Instrumental y material inventariable (hasta 60% del presupuesto financiable)

Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas

Sostenibilidad

Aparatos y equipos de producción (inversión separada o diferencia)

Edificación e instalaciones (adecuación naves **existentes**) hasta el 20% del presupuesto financiable

Activos inmateriales

Colaboraciones externas

Ayudas regionales

Aparatos y equipos de producción

Edificación e instalaciones

Activos inmateriales

Formación

Costes de personal de los formadores (horas)

Costes materiales y suministros vinculados al proyecto primario

Conceptos financiables (I): I+D+i

Instrumental y material inventariable

- Se financia la **amortización** de ese instrumental o material inventariable, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y durante el periodo necesario para el desarrollo del proyecto.
- Los costes de instrumental y material inventariable no superarán el **60% del presupuesto financiable** del proyecto primario.
- Si el instrumental o material se utilizan durante toda su vida útil para el proyecto, se podría incluir el coste íntegro en el presupuesto financiable, siempre que no supere dicho coste el 60% del presupuesto financiable total del proyecto, y siempre que su amortización que sea conforme con los principios contables generalmente aceptados.
- El **material fungible**, consumibles, etc para pruebas y/o prototipos **no es financiable**. Solo es financiable la amortización de material inventariable.

Costes de personal

- Costes relacionados con los **investigadores, técnicos y demás personal auxiliar**, dedicados al proyecto.
- **Costes de futuras contrataciones**: es posible incluir gastos de personal de futuras contrataciones, pero, no se podrán tener en cuenta en la valoración de la experiencia del personal interno.

Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas

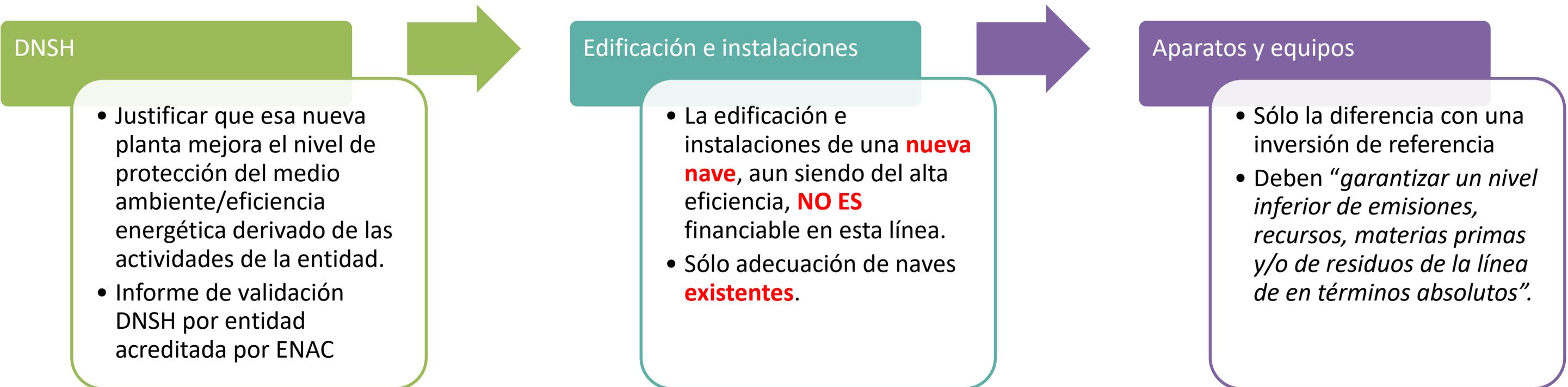
- Es posible incluir como gasto financiable, los costes de investigación contractual o conocimientos técnicos, de un proveedor cuya entidad no sea española ni tenga sede operativa en España.
- Es posible incluir como gasto financiable, los costes de investigación contractual o conocimientos técnicos, de un proveedor que sea una entidad del mismo grupo empresarial que la entidad que lidera el proyecto primario. (Importante: Será necesario aportar declaración de operación vinculada en fase de justificación).

Conceptos financiados (II): Línea Sostenibilidad

Concepto general

Es financiable **la diferencia entre la inversión a realizar y una inversión de referencia**, menos respetuosa con el medio ambiente. Importancia de justificar la mejora en sostenibilidad y eficiencia energética.

¿Es financiable una nueva planta en esta línea?



Conceptos financiables (II): Línea Sostenibilidad

Concepto general

Es financiable **la diferencia entre la inversión a realizar y una inversión de referencia**, menos respetuosa con el medio ambiente. Importancia de justificar la mejora en sostenibilidad y eficiencia energética.

¿Es financiable la instalación de paneles fotovoltaicos en esta línea?

Un proyecto primario consistente **únicamente en la instalación de paneles fotovoltaicos, NO ES** financiable bajo esta línea, puesto que la partida de edificación e instalaciones no podrá suponer más del 20% del coste financiable del proyecto primario.

La inversión en la instalación de paneles solares **en una nave industrial existente**, se encuadra dentro la partida Edificación y sus instalaciones.

El proyecto, por tanto, para poder ser financiable, **debería incluir** además inversiones/gastos en **otras partidas**, como Aparatos y Equipos, Activos inmateriales y/o Colaboraciones Externas.

Conceptos financiados (III): Línea Inversión Regional

Concepto general

Se financian Aparatos y Equipos productivos, Edificación y sus instalaciones y Activos Inmateriales.

Solo en zonas "A" y "C", definidas en el mapa de ayudas regionales para España vigente.

Financiación en modalidad de préstamo (no subvención).

¿La compañía debe estar ejerciendo una actividad en la ubicación en la que se llevará a cabo el proyecto durante al menos los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda? ¿Esto aplica para la creación de un nuevo establecimiento y en su caso, es obligatorio que ya existiera actividad o el nuevo establecimiento podría partir de cero?

En proyectos de creación de una nueva actividad económica, lo que se permite es el inicio de una nueva actividad en un establecimiento en el que la compañía debe llevar como mínimo 2 años.

Se deberá justificar que la actividad integra al menos una línea de producción completa destinada a la diversificación de la producción en el establecimiento considerado; y que el **código CNAE con cuatro dígitos** de la actividad a desarrollar es diferente de la actividad actual que se venía desarrollando en dicho centro de producción.

Conceptos financiados (IV): Línea Formación

Costes de personal de los formadores

- Se financian únicamente las **horas de formadores** correspondientes a las horas en que estos participen en la formación. No se financia el lucro cesante.
- Las horas de preparación de la formación no son financiadas.
- No existe restricción con respecto al formato de la formación (presencial, online, ...).
- No existe restricción de número máximo de horas de formación por proyecto.
- Límite de 60€/h en coste/hora (Límites coste/hora de la línea de I+D+i no aplica en esta línea)
- **Compatibilidad con ayudas FUNDAE** (u otras): Si las ayudas se financian con fondos europeos, no son compatibles; si los fondos son locales, podrían ser compatibles hasta llegar a la intensidad de ayuda máxima. Los proyectos que se financien con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia solo podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Costes materiales y suministros vinculados directamente al proyecto primario.

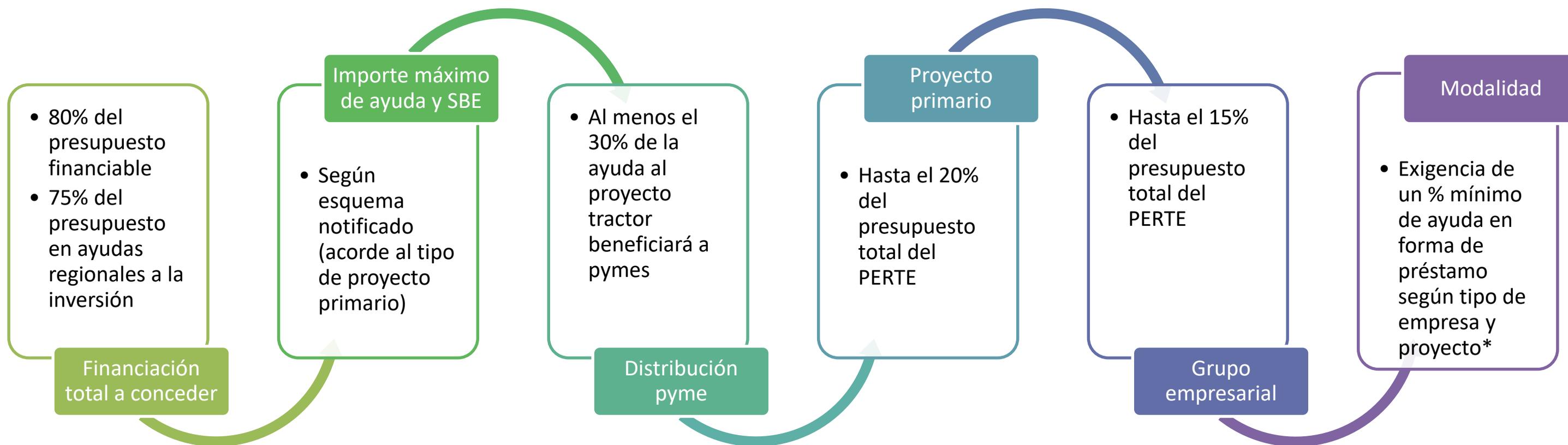
- No son financiados los costes de material de oficina y fungibles.
- No es financiable la amortización de los equipos que se usan para formación.
- No es financiable el coste ni la amortización de las licencias de software y acceso a plataformas de formación.

Características de la ayuda

Intensidades y modalidades de ayuda

Presupuesto PERTE VEC 2021-2023:

- Préstamo: 1.425.000.000 de euros
- Subvención: 1.550.000.000 de euros



Límites (art. 16 OB)

Financiación total (subvención + préstamo)

Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación, la financiación total a conceder, **subvención más préstamo nominal**, será como máximo del **80 por ciento** sobre el presupuesto financiable, salvo para la línea de ayudas regionales a la inversión que será del **75 por ciento**.

- 80% del presupuesto financiable
- 75% del presupuesto en ayudas regionales a la inversión

Financiación total a conceder

	Ejemplo 1: Proyecto primario Líneas I+D+i / Sostenibilidad / Formación	Ejemplo 2: Proyecto de Inversión regional
Financiación total a conceder máxima	80%	75%
Presupuesto financiable	10M€	10M€
Máxima subvención + préstamo nominal	8M€	7,5M€*

*En ayudas regionales a la inversión, la modalidad de ayuda es únicamente en forma de préstamo, puesto que el importe mínimo en forma de préstamo ya es del 75% del presupuesto financiable.

Límites

Límites máximos a la cuantía de las ayudas

Límite máximos: en términos de Subvención + Subvención bruta equivalente del préstamo

Límites según **esquema notificado a la Comisión Europea: Decisión C (2021) 9281 (State Aid SA.64685 (2021/N))** → +50% de los límites que establece el Reglamento General de Excepción por Categorías.

Intensidades brutas máximas por proyecto primario y entidad beneficiaria

Intensidades brutas máximas: en términos de Subvención + Subvención bruta equivalente del préstamo.

Límites por proyecto primario y empresa. Nota: no se aceptará la división artificial de los proyectos.

Proyecto de Investigación/gran empresa	Proyecto de Investigación/gran empresa	Proyecto de Eficiencia Energética/mediana empresa
<ul style="list-style-type: none">• Financiable: 100M€• Intensidad máxima (50% del financiable): 50M€ (SBE)• Importe máximo: 30M€ (SBE)	<ul style="list-style-type: none">• Financiable: 10M€• Intensidad máxima (50% del financiable): 5M€ (SBE)• Límite máximo: 30M€ (SBE)	<ul style="list-style-type: none">• Financiable: 10M€• Intensidad máxima bruta de ayuda: 40% del coste financiable: 4M€ (SBE)• Límite máximo: 15M€ (SBE.)

Importe máximo de ayuda y SBE

- Según esquema notificado (acorde al tipo de proyecto primario)

Límites

Importe máximo de ayuda por proyecto primario

Ningún proyecto primario de cualquier tipología de las anteriores podrá beneficiarse de más del **20% del presupuesto total del programa**, esto es, ningún proyecto primario podrá percibir ayudas por importe nominal (subvención + nominal préstamo) superior a **595 millones de euros**.

Proyecto primario

- Hasta el 20% del presupuesto total del PERTE

- Hasta el 15% del presupuesto total del PERTE

Grupo empresarial

Importe máximo de ayuda por grupo empresarial

El importe máximo de ayuda concedida en cualquier forma para un mismo grupo empresarial en el conjunto de proyectos primarios y tractores en el que participe, no podrá superar **el 15% del presupuesto total del programa**, esto es, ningún grupo podrá percibir ayudas por importe nominal (subvención + nominal préstamo) superior a **446,25 millones de euros**.

Préstamo mínimo (art. 16 OB)

Porcentaje mínimo del presupuesto financiable en forma de préstamo.

Tipos de proyectos	% Mínimo del presupuesto financiable en forma de préstamo		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de desarrollo experimental	10,00%	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	25,00%	10,00%	Sin porcentaje mínimo
Estudios de previos a la labor de investigación industrial	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de protección del medio ambiente	10,00%	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de eficiencia energética	25,00%	10,00%	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de inversión regional*	75,00%	75,00%	75,00%
Proyectos de formación	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo

*La modalidad de ayuda para los proyectos primarios de la línea de ayudas a la inversión regional es únicamente en forma de préstamo

Modalidad

- Exigencia de un % mínimo de ayuda en forma de préstamo según tipo de empresa y proyecto*

CNAE y Evaluación de la Experiencia

CNAE y Evaluación de la Experiencia (art. 5 y Anexo I OB)

Promotor industrial (no limitadas)

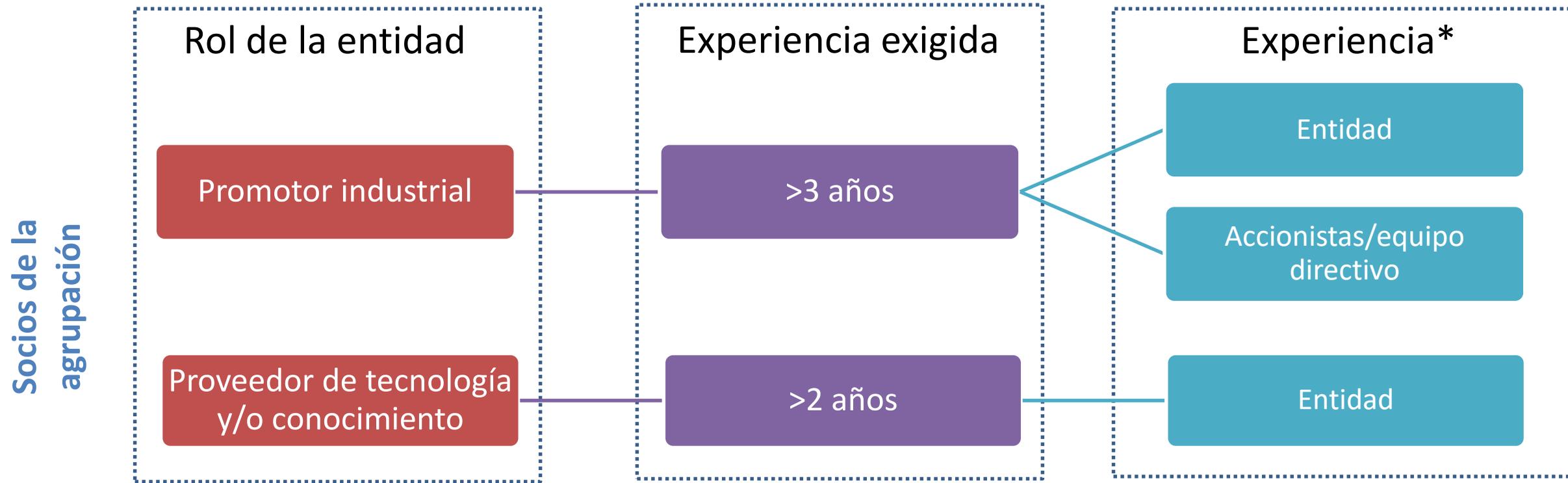
Fabricación de vehículos de motor – CNAE 291	Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor – CNAE 293	Actividades de producción de vehículo eléctrico y conectado a escala industrial, piloto o experimental – CNAE 29 y 30	Actividades industriales complementarias a la producción industrial del vehículo eléctrico – CNAE 27.1, 22.11, 22.2, 27.2...	Otras actividades industriales de producción vinculadas al vehículo eléctrico y conectado – CNAE 26.1, 26.2, 26.3...	Otras actividades de servicios a la industria del vehículo eléctrico y conectado – CNAE 52.21, 71.12, 74.10...
--	--	---	--	--	--

Proveedor de tecnología/conocimiento (limitadas a las indicadas)

Actividades de investigación y desarrollo – CNAE 72	programación, consultoría y otras relacionadas con la informática – CNAE 62	Servicios de información – CNAE 63	Actividades de valorización – CNAE 38.2 y 38.3
---	---	------------------------------------	--

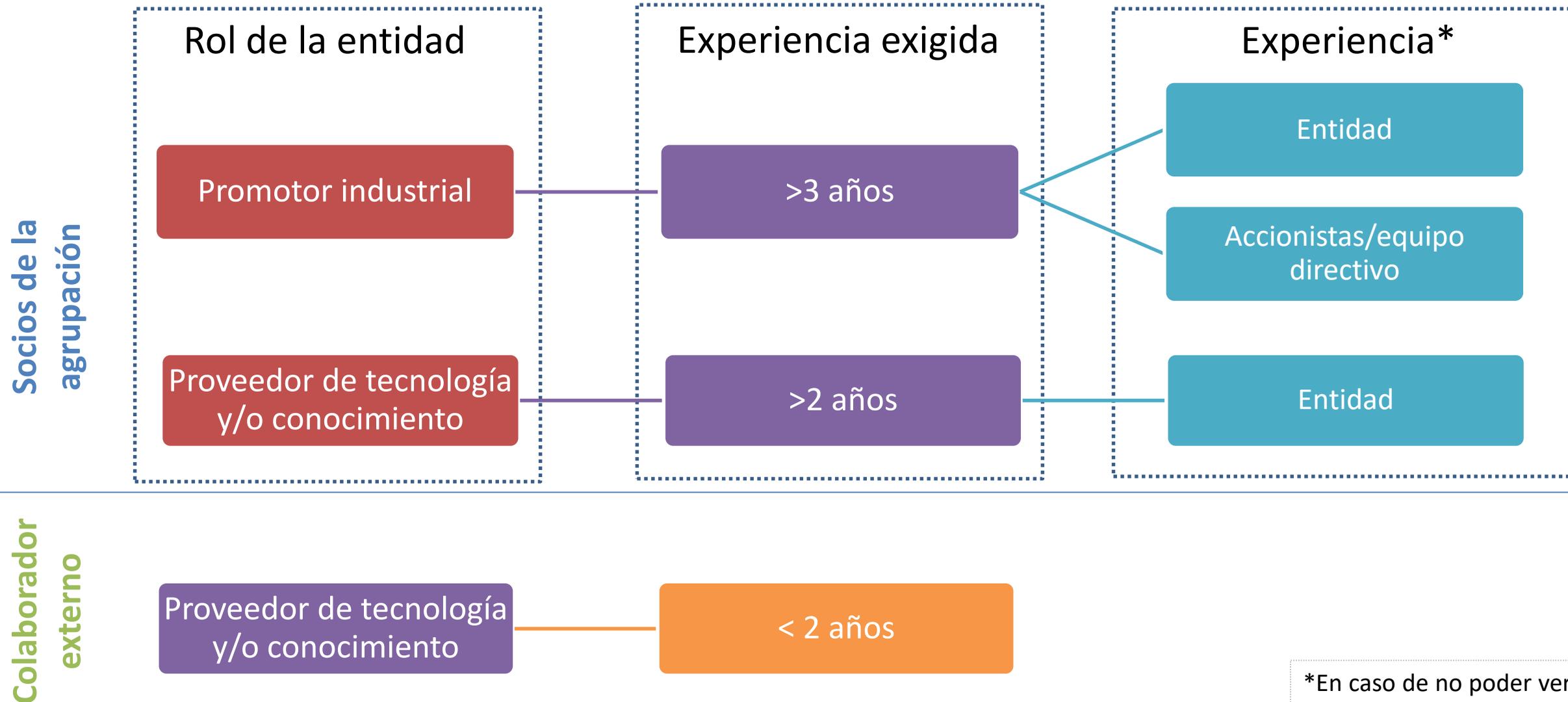
Todas las actividades deben estar desarrolladas **en el marco del vehículo eléctrico y conectado**
No es la CNAE del objeto social, es la **CNAE de la actividad** que se desarrolla en el **proyecto**.

CNAE y Evaluación de la Experiencia



*En caso de no poder verificar la experiencia de la entidad, accionistas o equipo directivo por nuestros medios, se podrá **requerir información adicional** durante la evaluación.

CNAE y Evaluación de la Experiencia



*En caso de no poder verificar la experiencia de la entidad, accionistas o equipo directivo por nuestros medios, se podrá **requerir información adicional** durante la evaluación.

CNAE y Evaluación de la Experiencia

Evaluación de la experiencia en proyectos primarios

Criterio d.1) Calidad/experiencia demostrable de la/s entidad/es y del equipo de trabajo en el ámbito del proyecto presentado:

“Se valorará la definición de las tareas específicas a desarrollar por cada miembro del equipo de trabajo, así como la experiencia previa acreditada tanto de las empresas, del personal interno y las entidades participantes en labores y tareas similares a las que se llevarán a cabo en las actividades en las que están involucradas el ámbito de aplicación del proyecto primario, con objeto de determinar que disponen de la capacitación necesaria para su ejecución”

El personal de las entidades que no quede identificado en la memoria en el momento de la solicitud o cuya experiencia no quede suficientemente detallada, no se tendrá en cuenta para valorar la calidad/experiencia de la entidad y del equipo de trabajo. Aplica de igual forma a las colaboraciones externas

Contratación

Contratación (I): Beneficio del 30% a PYMES (art. 2.3 OC)

Contabilización del 30% de beneficio a PYMES:

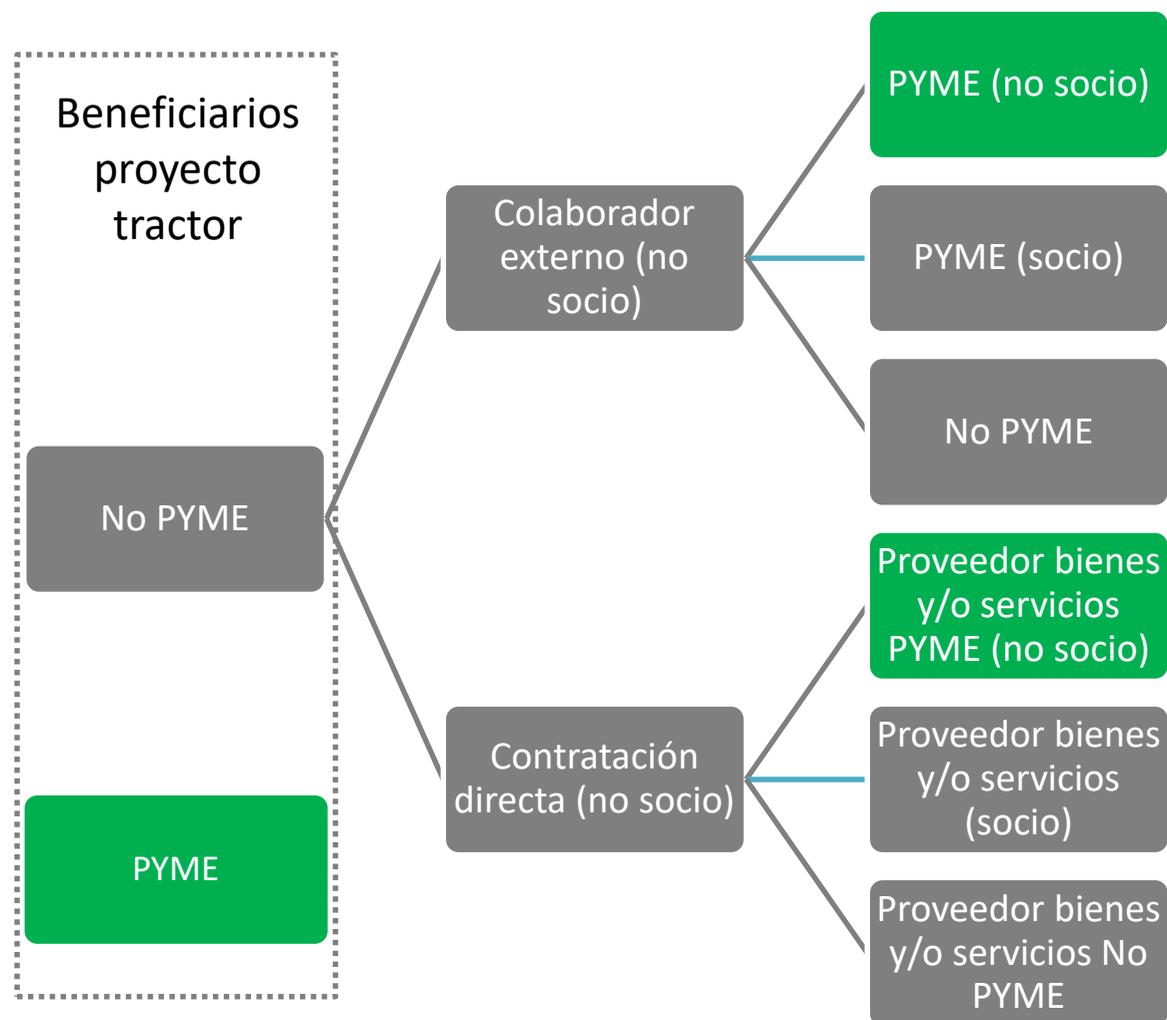
Para cada proyecto tractor, un mínimo del 30 % de la ayuda total concedida deberá beneficiar a PYMES.

Este beneficio para las PYMES se calculará mediante la suma de los dos siguientes conceptos:

- 1. La **ayuda total concedida directamente a las PYMES que, por sí solas, o junto a grandes empresas, pertenezcan a la agrupación** que presenta el proyecto tractor, y cuya ejecución se haya certificado en fase de justificación, en función del presupuesto considerado financiable.*
- 2. La ayuda que beneficie a PYMES que, **no incluidas en la agrupación** que presenta el proyecto tractor, sean **directamente contratadas** por las empresas que conforman dicha agrupación para la ejecución de proyectos primarios incluidos en la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado. El **cálculo de la ayuda** al que se refiere este concepto se realizará **multiplicando** el **importe contratado** con PYMES en cada proyecto primario **por la intensidad de ayuda equivalente** recibida en dicho proyecto primario. A estos efectos, sólo se tendrán en cuenta los costes que hayan sido certificados en fase de justificación y de acuerdo con el presupuesto financiable establecido en la resolución de concesión de la ayuda.*

Contratación (I): Beneficio del 30% a PYMES (art. 2.3 OC)

Contribuciones al 30% de beneficio a PYMES



Cálculo de la contribución al 30% de beneficio a PYMES

1. **PYMES socios de la agrupación:** la ayuda que perciben en la resolución de conexión computa en su totalidad como beneficio a PYMES.
2. **PYMES no socios directamente contratadas** por grandes empresas de la agrupación: el beneficio a PYMES se calcula multiplicando el importe del contrato/pedido por la intensidad equivalente de la ayuda percibida por la gran empresa en su resolución de concesión, en cada proyecto primario.

Sólo se valorará la contratación directa por parte de las entidades beneficiarias (proveedores directos de bienes y/o servicios) para el cómputo de la ayuda.

Contratación (II): Vinculadas y colaboraciones (art. 10.8.d OB)

Operaciones con entidades vinculadas

Deberá solicitarse autorización expresa del órgano gestor y realizarse de acuerdo con y se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La resolución de concesión NO CONSTITUYE autorización expresa. Se concederá en fase de justificación, previa presentación de presupuestos alternativos o tasación independiente de los bienes/servicios contratados. Se detallará en la Guía de Justificación.

Necesidad de declarar a los colaboradores externos en fase de solicitud (proyectos primarios de I+D+i)

No es necesario que se declare nombre y NIF. No obstante, si se hace, se tendrá en cuenta la experiencia de las entidades contratadas como colaboradoras externas en los proyectos primarios en los que participen.

Presentación de solicitudes

Presentación de Solicitudes (I): Interlocutor (art. 5 OB)

Interlocutor con la Administración

Será el foco de comunicación con la Administración para cada proyecto tractor desde la presentación de la solicitud hasta la justificación.

Será el responsable de la presentación de la solicitud del proyecto tractor.

No será posible la carga simultánea en una solicitud. Cada entidad de la agrupación deberá proporcionar al Interlocutor la información y la documentación correspondiente a cada uno de los proyectos primarios que presenta en el tractor.

Guía de solicitud: estará disponible en los próximos días en el Portal de Ayudas.

Presentación de Solicitudes (II): Documentos (art. 24 y art. 10 OB)

Documentos a presentar en solicitud:

Agrupación

- Formulario solicitud
- Acuerdo de agrupación
- Poderes
- Memoria proyecto tractor
- Planes transversales
- Calendario proyecto tractor
- Declaraciones responsables agrupación

Entidades

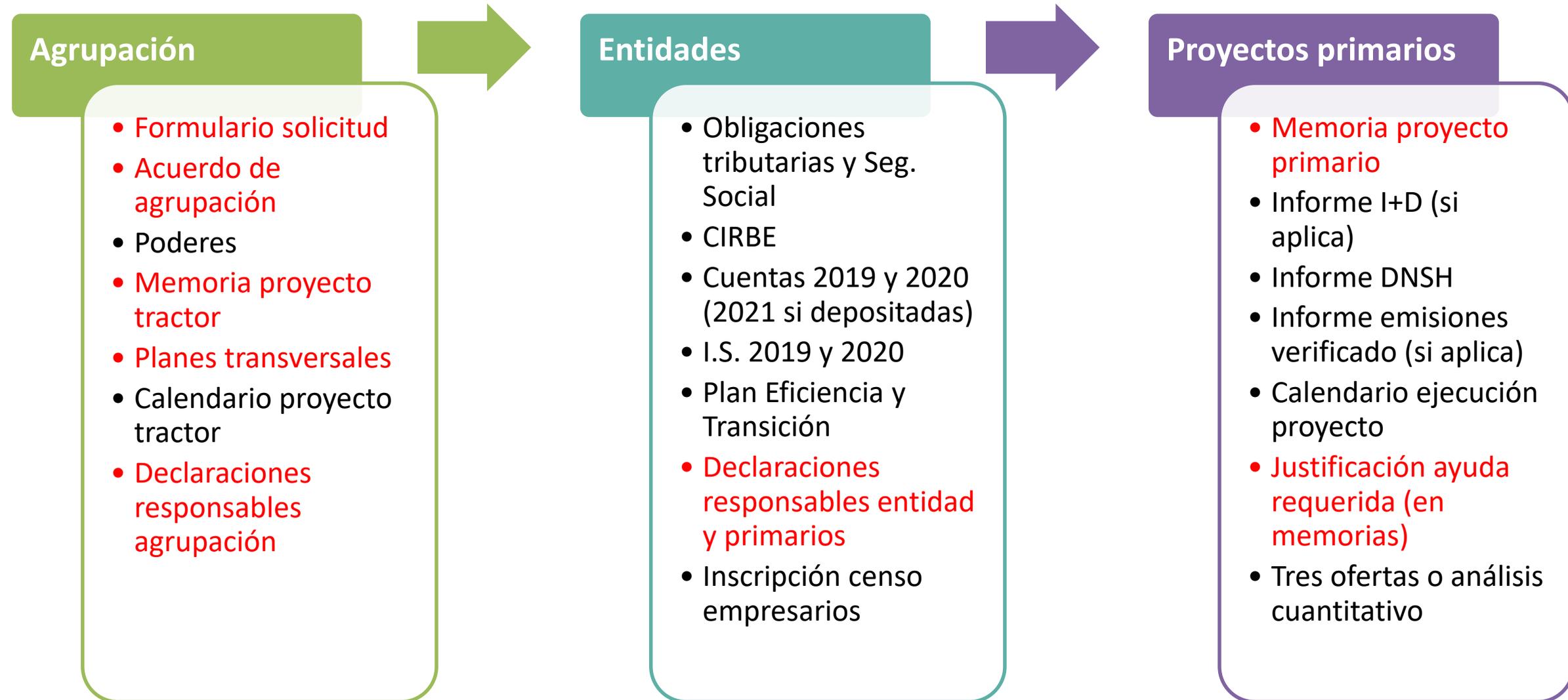
- Obligaciones tributarias y Seg. Social
- CIRBE
- Cuentas 2019 y 2020 (2021 si depositadas)
- I.S. 2019 y 2020
- Plan Eficiencia y Transición
- Declaraciones responsables entidad y primarios
- Inscripción censo empresarios

Proyectos primarios

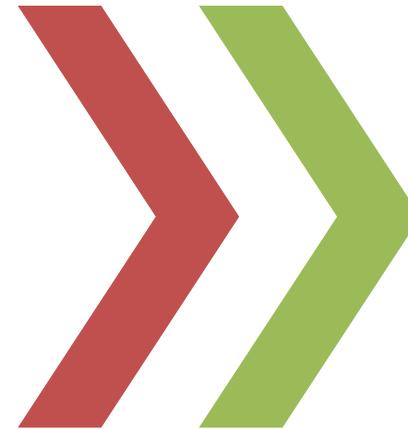
- Memoria proyecto primario
- Informe I+D (si aplica)
- Informe DNSH
- Informe emisiones verificado (si aplica)
- Calendario ejecución proyecto
- Justificación ayuda requerida (en memorias)
- Tres ofertas o análisis cuantitativo

Presentación de Solicitudes (II): Documentos (art. 24 y art. 10 OB)

Documentos a presentar en solicitud: **Firma electrónica (aplicación Autofirm@)**



Presentación de Solicitudes (III): Preparación



- Cada entidad debe designar un representante (apoderado)
- El representante firma **electrónicamente**:
 - Acuerdo de Agrupación
 - Memoria proyectos primarios
 - Declaraciones entidad
 - Declaraciones proyectos primarios

- En el Acuerdo de Agrupación se designa a una entidad como Interlocutor con la Administración
- El representante del Interlocutor con la Administración debe estar apoderado
- El representante firma **electrónicamente**:
 - Solicitud
 - Memoria proyecto tractor
 - Planes transversales
 - Declaraciones de la Agrupación

Presentación de Solicitudes (III): Preparación



- Información entidad (*plantilla datos en .xml disponible en próximos días*)
- Memorias primarios, calendario y presupuesto
- Datos de proyectos
- Documentación (Cuentas, Declaraciones firmadas, certificados, poderes, CIRBE, etc)

Envío al Interlocutor
con la Administración
para carga en
aplicativo de solicitud

- Chequeo firma electrónica documentos que la requieren (memorias, planes, declaraciones y acuerdo de agrupación)
- Carga de información proyecto tractor y proyectos primarios
- Carga de información y documentación de entidades

Presentación
de solicitud

Firmada electrónicamente por
Representante de la Agrupación

DNSH e I+D+i

Memoria de evaluación sustantiva del cumplimiento del principio DNSH

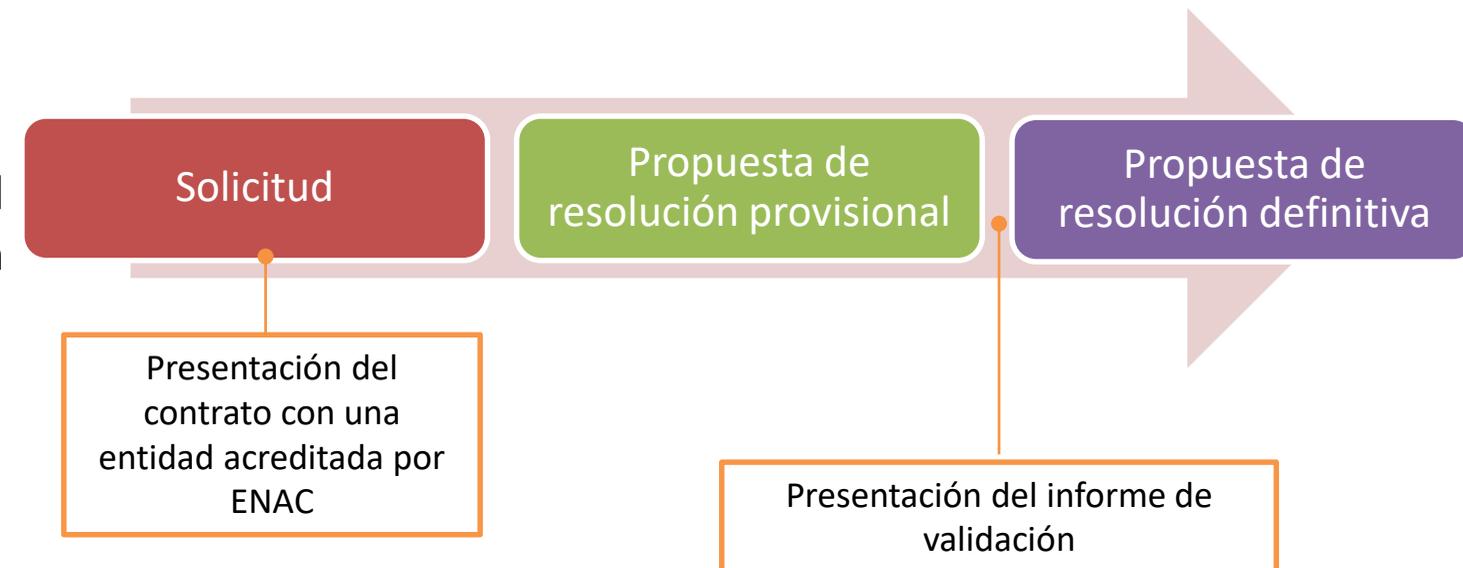
Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, es necesario que cada proyecto primario sea objeto de una evaluación del cumplimiento del principio por parte de las entidades participantes.

La memoria de evaluación sustantiva del principio DNSH, según la estructura y contenido del anexo XI de la convocatoria deberá presentarse con la solicitud.

Informe de Validación por una entidad acreditada por ENAC

La memoria DNSH deberá ser validada por una entidad independiente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el esquema RD-31.

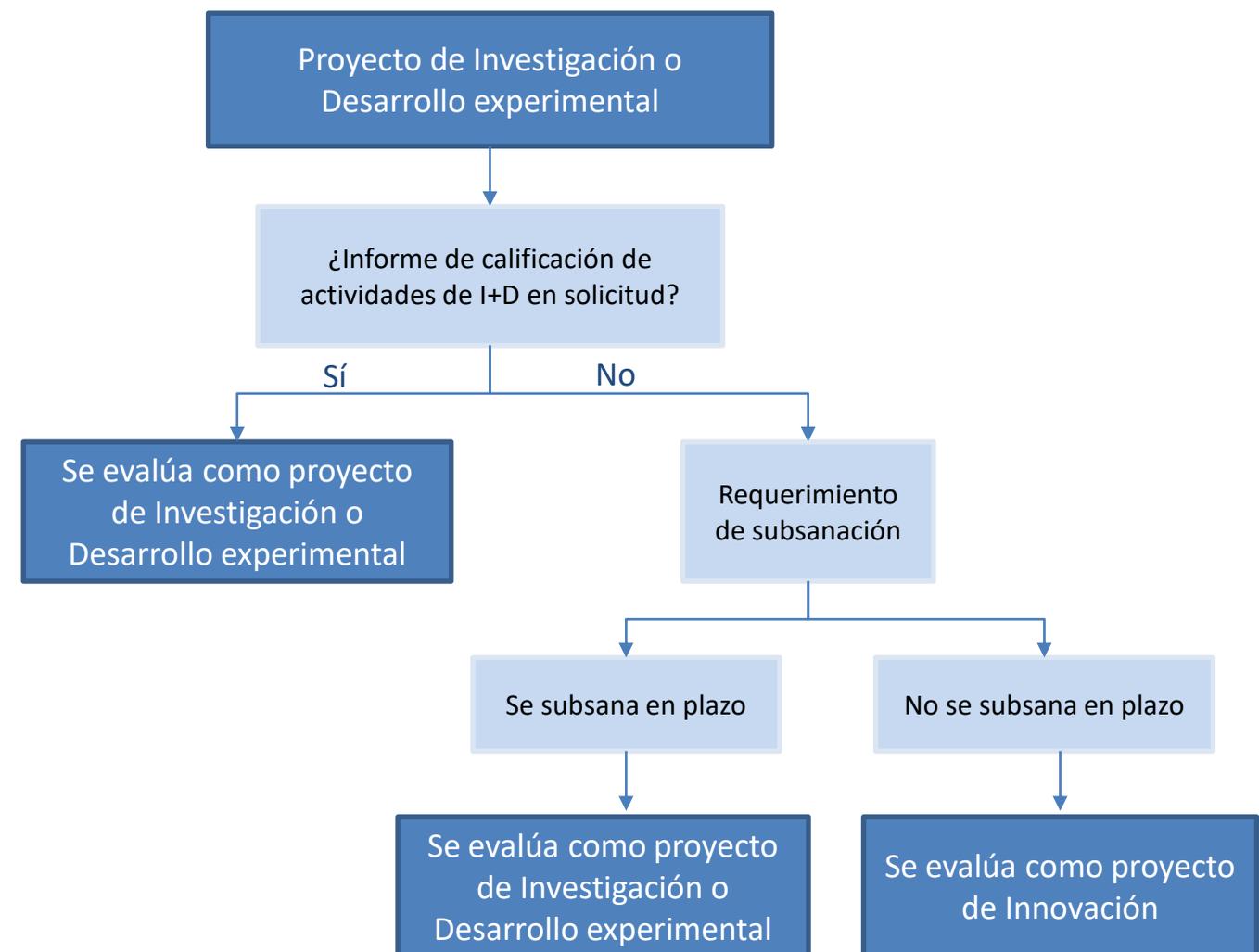
Con la solicitud se deberá presentar el **contrato con la entidad** acreditada que emitirá el informe, mientras que el informe se podrá presentar hasta 10 días después de la propuesta de resolución provisional. Se exigirá en la propuesta de resolución definitiva.



Informe de calificación de actividades de I+D

Para cada proyecto primario de investigación industrial y desarrollo experimental deberá presentarse, con la solicitud, un informe emitido por una entidad acreditada por ENAC, que determine la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto.

Si no se presenta dicho informe, el proyecto se considerará como un proyecto primario de innovación a efectos de límites e intensidad de ayuda.



Aceptación y garantías

Aceptación y Garantías (art. 27 OB, art. 12 y 23 OC / art. 18 OB y art. 2 y art.15 OC)

Aceptación

Debe ser completa, firmada por todas las entidades de la agrupación que hayan sido propuestas como beneficiarias en algún proyecto primario. No serán admisibles aceptaciones incompletas o no firmadas por todas las entidades y para todos los proyectos propuestos. Se exigirá en un plazo de 10 días desde la Propuesta Definitiva. Deberá estar firmada electrónicamente. No se podrá renunciar a una parte de la ayuda propuesta.

Garantías

Por entidad, proyecto primario y modalidad de ayuda. Se presentarán en dos fases, una asociada al importe de cada pago.

- Primer pago (2022): garantías préstamo (20% importe anualidad 2022) y subvención (100% importe anualidad 2022)
- Segundo pago (2023): garantías préstamo (entre 20% y 100%) y subvención (entre 0 y 100%), en función del grado de ejecución real sobre el comprometido en el calendario de ejecución remitido con la solicitud.

El importe de cada uno de los pagos será, tentativamente, en torno al 80% de la ayuda en 2022 y el 20% restante en 2023.

Modificaciones

Modificaciones (I): Prórrogas (art. 30 OB y art. 25 OC)

Prórrogas

Fecha límite para su presentación: 3 meses antes de la fecha de finalización del proyecto establecida en la Resolución de Concesión

La presentación la realizará el Interlocutor con la Administración designado por la agrupación.

Plazo de ejecución de actuaciones: **30 meses** desde resolución de concesión o hasta el **30 de junio de 2025**.

Prórrogas: no se permitirá que los proyectos se extiendan más allá del **30 de junio de 2025** en ningún caso. **No contar con plazos de realización de 45 meses para los proyectos.**

Cambios de localización: está permitido solicitar un cambio de ubicación, siempre que la nueva cumpla todos los requisitos de la Orden ICT/1466/2021. En los proyectos de la Línea de inversión regional, sólo sería admisible el cambio a una zona con la misma calificación dentro del Mapa de Ayudas

Modificaciones (II): Socios de la Agrupación

Cambio de socios de la Agrupación

Según el art. 30 de la Orden ICT/1466/2021, se permite en casos excepcionales el cambio de los participantes en la agrupación. Este cambio se podrá aceptar siempre que:

- Se justifique adecuadamente en la memoria la excepcionalidad de la situación que ha dado lugar a la solicitud de modificación.
- El nuevo participante cumpla todos los requisitos y condiciones para ser beneficiario.
- El nuevo participante presente un proyecto en el mismo bloque y destinado a la misma línea que aquel al que sustituye
- De la reevaluación del proyecto primario afectado, y de su efecto en el proyecto tractor, se deriva que no se modifican las condiciones fijadas inicialmente, en cuanto a reparto de préstamo y subvención, etiquetado climático, cumplimiento del criterio DNSH...
- El nuevo participante puede ejecutar su proyecto en el plazo disponible y presenta la garantía correspondiente, en función de su calificación financiera.
- No se producirá devolución de la ayuda (préstamo y/o subvención) inicialmente concedido, dentro de la propia agrupación se deberá articular el traspaso de una entidad a otra.
- Podrá condicionarse la modificación al reintegro parcial de la ayuda que correspondiese para garantizar el cumplimiento de las condiciones de concesión.

Justificación

Justificación (I): Aspectos generales (art. 32 OB y art. 26 OC)

¿Quién la presenta?

La justificación se realizará **individualmente por cada entidad que participe en un proyecto primario, NO a través del interlocutor.**

¿Qué presupuesto hay que justificar?

Siempre se debe justificar el 100% del presupuesto establecido como financiable en Resolución de Concesión, independientemente de la ayuda que se haya concedido. (incluso en casos en los que no se haya concedido ayuda para un proyecto, si el mismo figura en la Resolución)

Documentos que se piden en solicitud y que se exigirán en fase de justificación

En la justificación se deberá presentar correctamente cierta documentación que es opcional en la solicitud:

Operaciones vinculadas: se deberán justificar mediante la presentación de dos ofertas alternativas a la seleccionada, o mediante una tasación firmada por un experto independiente

Ofertas alternativas requeridas en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones: se deberán aportar para las compras que superen los importes fijados, que en la solicitud pueden ser sustituidas por un análisis de mercado.

Justificación (II): Mecanismo e Incumplimientos

¿Cómo se hará la justificación? ¿En qué nivel se comprueba el cumplimiento?

Se realizará un seguimiento individual de los proyectos primarios presentados.

En caso de cumplimiento inferior al 60% se propondrá el reintegro total del proyecto primario

Una vez analizados todos los primarios incluidos en un proyecto tractor, se estudiará si existe proyectos con cumplimiento, al menos parcial, en todos los bloques definidos como obligatorios. De no ser así, se propondrá la revocación de la totalidad del proyecto tractor.

¿Qué consecuencias puede tener el incumplimiento en un proyecto primario?

Si un proyecto primario está incluido en varios bloques, su hipotético incumplimiento afectaría a todos ellos. Lo mismo ocurre para un proyecto primario incluido en varios proyectos tractores, aunque sólo se haya financiado en uno de ellos.

¿Qué grado de responsabilidad asumen los socios de la Agrupación?

Responsabilidad solidaria limitada al importe de ayuda percibido.

Preguntas

Preguntas a través del chat del webinar

Para consultas posteriores, diríjase al buzón Financia Industria:
financia_industria@mincotur.es

Gracias por su atención

Línea de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC)

Webinar - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
31 de marzo de 2022



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE. 